

**ANUNCIO****4.161**

Aprobada inicialmente la cesión a título gratuito de la parcela P-13-1, sita en el SAU-10 del Plan parcial Panorama Tres Islas, en Corralejo, término municipal de La Oliva, a favor de entidad VISOCAN, sociedad mercantil pública de titularidad exclusiva del Gobierno de Canarias para la construcción de vivienda pública, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2024, de conformidad con los artículos artículo 7.1 g) Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la Agilización y Modernización de la Gestión del Patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias y artículo 110.1 f) Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a Información Pública por el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el acuerdo plenario estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento:

<https://laoliva.sedelectronica.es/preview-document.1>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la Cesión.

En La Oliva, a tres de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Isaí Blanco Marrero.

177.235

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN****Área de Desarrollo****Servicio de Urbanismo****Planeamiento, Gestión y Ordenación del Territorio****ANUNCIO****4.162**

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 48 de fecha 15/04/2009, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mogán de fecha 15/11/2002, expediente 01.1000-11-05 incoado a instancia de don Luis Oller Daza en representación de Cornisa del Suroeste, S.A., relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle- Lote 8 y 3, 3-3, 4-3, 5, y habiéndose detectado que no fue objeto de publicación el texto normativo y sus planos correspondientes, pese a que en el anuncio se hace referencia a un “texto normativo anexo”; se procede a la publicación del texto normativo del Estudio de Detalle- Lote 8 y 3, 3-3, 4-3, 5 (parcelas resultantes de la Modificación del Plan Parcial denominadas de la 1 a la 46 primas), de la Urbanización Cornisa del Suroeste-Lomadós, y sus planos correspondientes, a efectos de dotar de vigencia al referido instrumento de ordenación urbanística.

En Mogán, a nueve de agosto de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Onalia Bueno García.

**MEMORIA**  
**TEXTO REFUNDIDO**

**Urbanización Cornisa del Suroeste-LOMADOS**

**ESTUDIO DE DETALLE - Lote - 8 y 3,3-3,4-3,5**  
**(parcelas resultantes de la Modificación del Plan Parcial**  
**denominadas de la 1 a la 46 primas)**

**OBJETO .-**

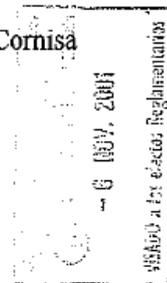
El objeto del presente expediente de Estudio de Detalle , es el de señalar alineaciones y rasantes , así como el de repartir los volúmenes en las diferentes parcelas que conforman la nueva parcelación del lote 8 y parte de otros, como consecuencia de la aparición de nuevos viales en la trama viaria de la Urbanización así como de la Canalización del Barranco.

**SITUACION .-**

Dicho expediente se desarrolla sobre las parcelas 1 a 46 primas resultantes de la nueva ordenación aprobada para el lote 8 de la Urbanización Lomados ( Plan Parcial de Ordenación de Cornisa del Suroeste-Sector Las Lomas ) y los sublotes 3,4 y 5 del lote 3, una vez tramitada la correspondiente Modificación del Plan Parcial de Ordenación que viabiliza este expediente, dentro del Término Municipal de Mogan, en la zona correspondiente a Arguineguín.

**PROMOTOR .-**

El promotor es D. Luis Oller Daza que actúa en representación de Cornisa del Suroeste S.A.

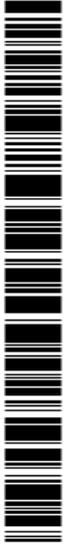


s008794aa8320e1695707e6340080c23H

COPIA A-TEN<sup>TE</sup> CA, que se encuentra comprobada y sale de la oficina Seg. ro de verificación  
https://sac.mog.es/48567441-5X40D5-00D00-0dax/japp7e11aa-40C5A/







s006754a89320e1695707e6940080c23H

COPRICA\_TENT\_CA que se encuentra comprobada y sale de al Código Seguro de Verificación  
https://suar.mog.es/ssi/48/ver/tema/valido/on/Doc/rdax/japre/1/act-BOGSA/

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

La consigna para hacer constar

que el presente expediente fue aprobado  Inicialmente  provisionalmente

en sesión ayuntamiento, de  Pleno de  Comisión Gobierno 03 ABR. 2002

Mogán, a 29 ENE 2008



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

La consigna para hacer constar, que el presente expediente fue aprobado del Ayuntamiento, en sesión Ayuntamiento, Pleno de 15 MAR 2002

Mogán, a 29 ENE 2008

El Secretario.









s006794aa3320e185707e684080c23H

COPIA AUTÉNTICA que se hace en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 6 de febrero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Verificación: https://www.transparencia.gob.es/verificador-transparencia/verificador-transparencia.aspx?verificador=40054

La ocupación de las parcelas resultantes, también en lo que a la planta más baja a nivel del terreno se refiere será del 25% de cada una de las parcelas, siguiendo las directrices marcadas por la Modificación del Plan Parcial anteriormente tramitada.

La ocupación máxima en las demás plantas vendrá dada por la envolvente resultante de aplicar a la edificación las distancias a linderos y retranqueos, siempre manteniendo el volumen resultante fijo.

La parcelación preexistente mantiene la parcela mínima de 240 metros cuadrados, y el criterio de un mínimo de 60 metros cuadrados de edificación para cada vivienda.

La altura de la edificación respecto a las calles M y C también se sigue manteniendo, en dos plantas sobre su rasante.

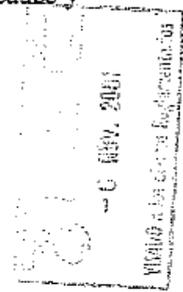
**DESCRIPCION DE LA SOLUCION ADOPTADA .-**

La solución adoptada se adapta de forma total al terreno y a las pendientes que de él dimanar, manteniendo los criterios tanto tipológicos como de ordenación que nacen del Plan de Ordenación, con la intención de no ocasionar ningún perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de las parcelas colindantes, por lo cual se ha adoptado una solución que mantiene la estructura de la ordenación preexistente.

En cuanto a la volumetría el Estudio de Detalle mantiene las determinaciones del Plan, en cuanto al volumen, ocupación y altura, teniendo en cuenta la situación de las mismas, las pendientes del terreno y la integración en el entorno.

Se admite un cierto adosamiento de volúmenes, hasta un máximo de edificaciones comprendidas entre 3 o 4 parcelas, según casos, consiguiéndose liberar de esta forma más espacio libre que resuelva el paso entre ellas aplicándose una solución intermedia entre lo admitido para el lote 8 y lo previsto en el lote 3.

En el lindero más bajo de las parcelas, cercano a la canalización del barranco, se dejarán los mayores espacios libres (retranqueos), de forma que se vea una continua alineación del espacio libre en el fondo del cauce y proporcionando una mayor independencia a las edificaciones.







s006764a8c20e168570e6340080c23H

COPIA A. T. ENT. CA. que puede estar comprobada y validada en el Código Seguro de Verificación (CSV) en el portal de acceso a la información pública de las Islas Canarias (sistema de acceso a la información pública) en el siguiente enlace: <https://sede.sgc.gob.es/portal-sede/validador>

**ALINEACIONES Y RASANTE .-**

Las alineaciones de este Estudio de Detalle vienen determinadas en el plano correspondiente y las rasantes son las mismas que estaban en el Plan. Siendo la alineación, la línea que constituye el límite entre las parcelas y los viales M, y C (siendo el ancho de estos viales 13 m y 12 m respectivamente).

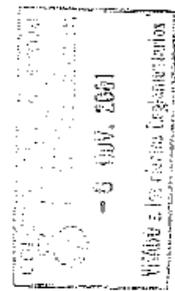
En lo que se refiere a las parcelas 3', 4', 22', 23', 30' y 31' ,la alineación es doble, de una parte los peatonales públicos y de otra el vial principal de la urbanización, calle M, y a la calle C.

Los retranqueos de la edificación respecto a los viales, tanto preexistentes como introducidos en este estudio de detalle, serán de 2 metros en la planta situada a la altura de la calle, y de 1,5 metros en la planta alta. Las plantas situadas por debajo del nivel de la calle, pueden adosarse a csta, sin ningún retranqueo, tal como se especifica en el plano .

La rasante sera tal como se establece en el Plan de Ordenación de Cornisa del Suroeste, el punto medio del lindero de la parcela que da al viario tomada a partir de la acera acabada correspondiente. En el caso de agrupación se sigue manteniendo el mismo criterio.

Las edificaciones de determinadas parcelas colindantes deberán adosarse entre si, de acuerdo al esquema del plano 8, siendo los grupos de parcelas a adosar los siguientes: 7

- De la parcela 1 prima a la 3 prima
- “ parcela 4 prima a la 6 prima
- “ parcela 7 prima a la 9 prima
- “ parcela 10 prima a la 13 prima
- “ parcela 14 prima a la 16 prima
- “ parcela 17 prima a la 19 prima
- De la parcela 20 prima a la 22 prima
- “ parcela 23 prima a la 25 prima
- De la parcela 26 prima a la 30 prima
- “ parcela 31 prima a la 34 prima
- “ parcela 35 prima a la 37 prima
- “ parcela 38 prima a la 41 prima





s006764a8320e1695707e6340080c29H

COPHA A. T. E. N. T. A. que puede ser comprobada y validada en el Código Seguro de Verificación "verifca2.htm" <http://mizp.war.rng.es/83488e7e1a1e5a1d5e0c2e07d4a34a9e7c2aa-40C5A/>

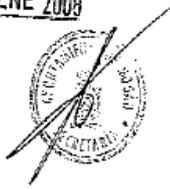
DECLARACIÓN DE APROBACIÓN

La consigno para hacer constar

que el presente expediente fué aprobado  inicialmente  provisionalmente

en sesión ayuntamiento, de  Pleno de  Comisión Gobierno 03 ABR. 2002

Mogán, a 29 ENE 2008

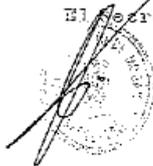


DECLARACIÓN DE APROBACIÓN

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado, definitivamente, en sesión de Ayuntamiento, Pleno de 05 NOV. 2002

Mogán, a 29 ENE 2008

El Secretario.



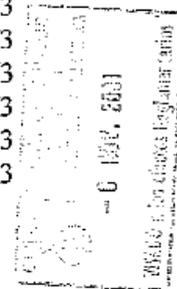




**ORDENACION DE VOLUMENES .-**

P. PRIMA	SUPERFICIE	SUP.CONST	VOLUMEN
1	485,00 m2	542,50 M2	1.627,50 M3
2	250,00 m2	542,50 M2	1.627,50 M3
3	294,00 m2	542,50 M2	1.627,50 M3
4	294,00 m2	651,00 M2	1.953 M3
5	255,00 m2	651,00 M2	1.953 M3
6	282,00 m2	651,00 M2	1.953 M3
7	289,00 m2	651,00 M2	1.953 M3
8	267,00 m2	651,00 M2	1.953 M3
9	338,10 m2	651,00 M2	1.953 M3
10	291,00 m2	569,62 M2	1.708,86 M3
11	260,00 m2	569,62 M2	1.708,86 M3
12	275,00 m2	569,62 M2	1.708,86 M3
13	317,00 m2	569,62 M2	1.708,86 M3
14	349,20 m2	759,50 M2	2.278,50 M3
15	282,50 m2	759,50 M2	2.278,50 M3
16	321,00 m2	759,00 M2	2.277,00 M3
17	343,70 m2	759,00 M2	2.277,00 M3
18	314,50 m2	759,00 M2	2.277,00 M3
19	315,00 m2	700,00 M2	2.100 M3
20	650,00 m2	546,00 M2	1.638 M3
21	306,00 m2	514,50 M2	1.543,50 M3
22	307,50 m2	612,50 M2	1.837,50 M3
23	390,00 m2	691,49 M2	2.074,47 M3
24	467,50 m2	726,25 M2	2.178,75 M3
25	494,30 m2	778,75 M2	2.336,25 M2
26	382,50 m2	365,00 M2	1.095 M3
27	349,50 m2	477,50 M2	1.432 M3
28	388,00 m2	596,00 M2	1.788 M3
29	430,00 m2	712,50 M2	2.137,50 M3
30	345,00 m2	481,00 M2	1.443 M3
31	455,00 m2	637,50 M2	1.912,50 M3
32	305,50 m2	596,00 M2	1.788 M3
33	250,00 m2	447,50 M2	1.342,50 M3
34	289,00 m2	415,00 M2	1.245 M3
35	317,00 m2	493,75 M2	1.481,25 M3

COPIA A TÍTULO DE...  
 Verificación de...  
 s006754a80320e1695707e8340080c29H







s006764aa0320e1685707e6340080c23H

COPIA A TÍTULO DE CUESTA ESTAMPADA Y SÍMBOLO SI COPIA SÓLO DE  
 VERIFICACIÓN  
 URL: www.mgob.es/verificacion/verificacion.aspx?ca=40056A

36	275,00 m2	443,75 M2	1.331,25 M3
37	349,00 m2	525,00 M2	1.575 M3
38	302,00 m2	431,00 M2	1.293 M3
39	267,50 m2	500,00 M2	1.500 M3
40	265,00 m2	518,75 M2	1.556,25 M3
41	304,50 m2	468,75 M2	1.406,25 M3
42	359,50 m2	425,00 M2	1.275 M3
43	292,50 m2	380,00 M2	1.140 M3
44	284,50 m2	305,00 M2	915 M3
45	332,50 m2	415,00 M2	1.245 M3
46	437,50 m2	585,00 M2	1.755 M3

SUPERFICIE TOTAL PARCELAS	=	15.419,30 M2
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	=	26.396,47 M2
SUPERFICIE Z. V. P.	=	7.452,00 M2
VOLUMEN TOTAL CONSTRUIDO	=	79.189,49 M3

#### ESTUDIO DE LA VOLUMETRIA EXISTENTE

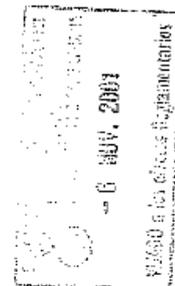
LOTE 8 19.488 M2 .

#### SUBLOTE 3 -3

Parcela 6	629 M2 .
Parcela 7	502 M2 .
TOTAL	1.131 M2 .

#### SUBLOTE 3 - 4

Parcela 1	492 M2 .
Parcela 2	464 M2 .
Parcela 3	261 M2 .
Parcela 4	279 M2 .
Parcela 5	277 M2 .
TOTAL	1.773 M2 .





s006754aa0320e1695707e6340080c29H

COPHA A.TEN. CA, que se puede comprobar visitando el Código Seguro de Verificación en [www.sedelectronica.gob.es](http://www.sedelectronica.gob.es)  
https://sedelectronica.gob.es/verificaci%C3%B3n/verificaci%C3%B3n.aspx?verif=ca-nc-swa

EN FORMA DE APROBACIÓN

Se conigna para hacer constar

que el presente expediente fue aprobado  inicialmente  provisionalmente

en sesión ayuntamiento, de  Pleno de 03 ABR. 2002  
 Comisión Gobierno

Según, a 29 ENE 2008



DICENCIA DE APROBACION

Se conigna para hacer constar, que el presente expediente fue aprobado ~~inicialmente~~ provisionalmente en sesión Ayuntamiento, Pleno de 14 NOV. 2002

Según: 29 ENE 2008

El Secretario.





s006764a6c20e1605707e834080c23H

COPIA A. TENT. C5. sus. c.ace. est. comprobada. r. s. de. r. s. al. C. C. g. g. S. g. r. o. de. ver. r. e. a. c. h. n. e. r.  
M. E. S. S. o. a. r. t. n. o. s. a. n. e. s. 2. 4. 8. 9. e. r. t. e. m. s. s. e. l. l. e. s. o. n. d. e. c. o. r. d. a. x. j. p. p. e. r. t. a. e. = 4. C. S. A. S.

**SUBLOTE 3 - 5**

Parcela 1	671 M2 .
Parcela 2	340 M2 .
Parcela 3	278 M2 .
Parcela 4	250 M2 .
Parcela 5	247 M2 .
Parcela 6	279 M2 .
Parcela 7	312 M2 .
Parcela 8	383 M2 .
Parcela 9	429 M2 .
Parcela 10	404 M2 .
Parcela 11	431 M2 .
Parcela 12	398 M2 .

**TOTAL.** 4.422 M2 .

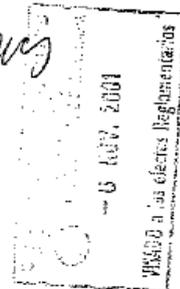
**VOLUMEN A CONSTRUIR**

Lote 3 (3,3-3,4-3,5) 7326 x 1,5 =10.989 m3

Lote 8 19488 x 3,5=68.208 m3

Total..... 79197 m3

equivalentes a una superficie construida total de 79.197/3=26.399 m2  
construidos





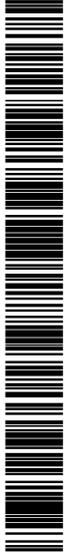




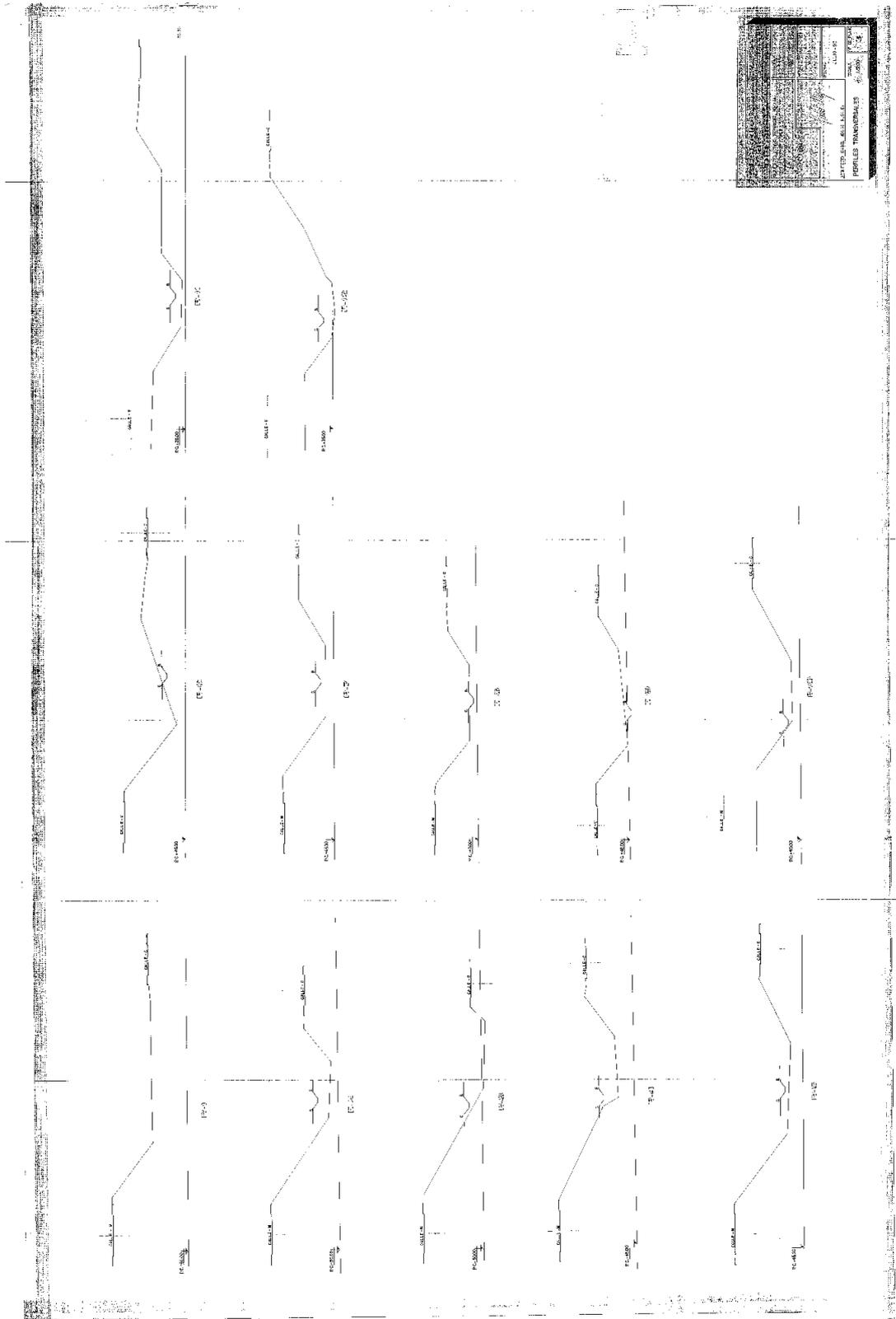




COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es/8448/verfamilia/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



0006754aa90d090718407e8366080b04g











COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8443/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



u006754aa92a0e0ff0807e68391080907b

